



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Puno, 20 de mayo del 2022

VISTO: La Carta de Renuncia Irrevocable de fecha 04 de mayo del 2022, y el MEMORÁNDUM N° 273-2022-D/RED DE SALUD PUNO, de fecha 04 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 397-2021-SA-D-UE 405-RED SALUD PUNO, se le asignó las funciones de Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno al servidor nombrado: **Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ**, con el Cargo de Medico Nivel Remunerativo N- 2;

Que, a fin de garantizar y fortalecer el normal desarrollo de las actividades programadas por la institución y en atención a la carta de renuncia irrevocable de fecha 04 de mayo del 2022 presentado por Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ; el Director de la Red de Salud Puno ha visto por conveniente dar Término a las funciones de Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ**, con el Cargo de Medico Nivel Remunerativo N-2, a partir del 04 de mayo del 2022, para cuyo efecto corresponde formalizarse a través de la emisión de la respectiva Resolución;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N°28379, Ley 27367 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno de la Oficina de Administración y Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - ACEPTAR LA RENUNCIA Y DAR TÉRMINO a las funciones de Jefe de la Micro Red Laraqueri de la Red de Salud Puno al servidor nombrado **Arturo Eynk TAPIA CHAVEZ**, con el Cargo de Medico, Nivel Remunerativo N-2, a partir al 04 de mayo del 2022 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO 2°. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR., la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



M.C. J. Yuri Cano Zirena
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 54801

22-06-22

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL:	
INTERESADO	☐
M.R.	☐
ADMINISTRACION	☐
LEGAL	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAS	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐